

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 549 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 22 DIC. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada por la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”**; con **Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)**;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 004-2016-MINAGRI-PSI, con fecha 27 de marzo de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (en adelante el Contratista), el Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”, por la suma de S/ 3 269 586,62, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 340-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de agosto de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario, sustentada en la imposibilidad de ejecutar la partida 04.02.11: Excavación para acomodo de gaviones y sus subsiguientes partidas, por causas no atribuibles al Contratista, lo que afectó la ruta crítica de la obra por el periodo solicitado, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 01 de octubre de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 437-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 30 días calendario, sustentada en que continua la imposibilidad de ejecutar la partida 04.02.11: Excavación para acomodo de gaviones y sus subsiguientes partidas, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de octubre de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 490-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 23 días calendario, sustentada en que continúa la causal referida precedentemente,



ampliándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 23 de noviembre de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 494-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 24 de noviembre de 2017, (según consta del cargo de notificación que obra en autos), la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, en la suma de S/ 40 365.42, incluido el IGV, con una incidencia de 1.23% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por la suma de S/ 105 784.20, incluido el IGV, con una incidencia de - 3.24%, resultando una incidencia de - 2.00% respecto al monto contractual,

Que, por la Resolución Directoral N° 499-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 24 de noviembre de 2017, (según consta del cargo de notificación que obra en autos), la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, en la suma de S/ 42 187.11, incluido el IGV, con una incidencia de 1.29% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 por la suma de S/ 103 692.39 , incluido el IGV, con una incidencia de - 3.17%, resultando una incidencia neta de - 1.88% respecto al monto contractual;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 529-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 20 días calendario, sustentada por el periodo en continuó la imposibilidad de ejecutar la partida 04.02.11: Excavación para acomodo de gaviones y sus subsiguientes partidas continúa la causal referida precedentemente, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 13 de diciembre de 2017;

Que, por la Carta N° 060-2017-CANIBAMBA-AMERICAN, presentada el 30 de noviembre de 2017 al Supervisor de la obra, el Consorcio A&M INGENIEROS, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 39 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”**, sustentada en el plazo que necesita para ejecutar el Presupuesto Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculado N° 02, notificado por la Entidad a través de la Carta N° 1054.2017-MINAGR-PSI, según señala; asimismo, adjunta como documentos probatorios, copia del cuaderno de obra, así así como el calendario de obra vigente, entre otros documentos;

Que, mediante el Informe N° 11-2017-CONSORCIO A&M INGENIEROS/RLC, ingresado a mesa de partes de la Entidad con fecha el 07 de diciembre de 2017, el referido Consorcio Supervisor, se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Nro.05 concluye lo siguiente: **“Por tanto, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 494-2017-MINAGRI-PSI de fecha 24 de noviembre de 2017, que resuelve en el artículo primero aprobar el expediente técnico de la prestaciones adicionales que generan el presupuesto adicional de obra N° 02. La supervisión de la Obra recomienda a la Entidad autorizar la ampliación de plazo N° 05 por catorce (14) días calendario”**;

Que, mediante el Informe Técnico N° 324-2017/DSPLL, del 20 de diciembre de 2017, el Ingeniero Davis Saulo Pajuelo Llashag, profesional de Seguimiento y Monitoreo ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe de la Supervisión, concluyendo que el referido Adicional N° 02 fue notificado el día 24 de noviembre de 2017, por lo que el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 549 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

plazo para ejecutarlo se computa a partir del día siguiente, es decir a partir del día 25, y al 13 de diciembre de 2017 (término del plazo ampliando por la Ampliación de Plazo N° 04) señala, han transcurrido 19 días de ejecución del citado adicional, y como está previsto que el plazo de ejecución del mismo es de 21 días calendario, corresponde otorgar 02 días para su culminación;

Que, por lo que en base a los argumentos antes expuesto, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado, el referido profesional de seguimiento y monitoreo recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 por 02 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución de obra hasta el 15 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Informe N° 4934-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de diciembre de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, y teniendo en cuenta la conformidad de la Coordinadora Regional del Fondo SIERRA AZUL, efectuada a través del Informe N° 320-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, emite opinión técnica considerando procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 por 02 días calendario, solicitada por el Contratista;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 5926-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2017, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 835-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, se enmarca en el numeral 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”**; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo las áreas técnicas han estimado en 02 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada por el Contratista; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 por 02 días calendario;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por dos (02) días calendario solicitada por la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 15 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, al Supervisor el Consorcio A&M INGENIEROS, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo